5

Convención Nacional Constituyente
MESA DE ENTRADAS
23 JUN 1994
TC 976 1994

Convención Nacional Constituyente

PROYECTO DE TEXTO CONSTITUCIONAL

LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

SANCIONA

Por aplicación de lo dispuesto por el art.3°, inciso E de la ley 24.309, se propone agregar al inciso 28 del art. 67° de la Constitución Nacional el siguiente párrafo:

"Dictar una ley creando un Tribunal Social de Responsabilidad Política que deberá investigar al término de sus mandatos, con inversión de la carga de la prueba, a los altos magistrados y funcionarios del Poder Ejecutivo y a los legisladores nacionales, en orden a su eventual manifiesta incapacidad, conducta escandalosa y/o enriquecimiento repentino e injustificado".

FUNDAMENTOS

1.- El proyecto de reforma del inciso 28 del art. 67 de la Constitución Nacional apunta a la creación de un tribunal social formado por representantes designados por las instituciones que en su conjunto constituyen todo el espectro de la comunidad organizada.-

Así, las fuerzas del trabajo, de la cultura, económicas, la Iglesia Católica, los colegios profesionales, la tercera edad, las entidades de servicios, entre otros, podrán ejercer una tarea ético política que la sociedad reclama a grandes voces, y que constituye hoy por hoy, uno de los mayores, -sino el principal- desafío del hombre preocupado por la cosa pública. Nos referimos, concretamente a la necesidad de recrear la confianza del ciudadano común en aquellos en quienes delega el manejo de los intereses comunes.-

Hasta ahora, las estructuras partidarias se han mostrado inútiles o directamente hostiles a todo esfuerzo de auto-depuración. Así mismo, los órganos jurisdiccionales han resultado en un todo insuficientes para enfrentar a un problema estrictamente político y que por ende, requiere soluciones de orden similar.-

Debe buscarse la forma que permita franquear la formidable barrera de impunidad constituída como verdadero sistema mafioso de protección del delincuente de guante blanco, como forma de evitar la disolución y el colapso de nuestra sociedad política restaurando la confianza del común del pueblo en quién ocasionalmente lo dirige.-

2.- Esta preocupación no es nueva. Ya en los más remotos antecedentes de nuestra historia constitucional, durante la República Romana, encontramos la característica de la **responsabilidad personal** del magistrado por sus actos políticos.-

Del mismo modo, la monarquía española del siglo XV dispuso en sucesivas leyes, la creación y funcionamiento permanente de un sistema de control del ejercicio del poder real delegado en una multitud de funcionarios, partiendo de los virreyes (vice-reyes). El **juicio de residencia** como más acabado ejemplo de aquel sistema sometía a magistrados y funcionarios, de manera permanente, normal y habitual, a la obligación de demostrar su inocencia de aquellos cargos que le formularán, al término del desempeño de su mandato, quienes habían estado sometidos a su poder.-

3.- La inversión del "onus probandi" viene de la necesidad de plantearse ante el problema tal como es. Una maraña de prestanombres, operadores económicos, sociedades anónimas, fundaciones, etc. tornan poco menos que imposible la comprobación del ilícito económico cometido al abrigo del poder. Mientras tanto, el ciudadano contempla azorado como a través de una serie ininterrumpida de "desprolijidades", errores, negociados, escándalos y repentinos enriquecimientos de funcionarios que gracias a ello siguen avanzando en el nuevo "cursus honorum", pasan de pinche a concejal, después diputado, luego algún ministerio o alta dependencia o embajada. Incluso algunos audaces logran llegar a la presidencia.-

Creemos entonces propicia la ocasión para encarar una vía de acción tendiente a arbitrar soluciones para el problema de la corrupción instalada en el poder político, que hace del mismo su herramienta y a la vez, su protección. Máxime en sociedades como la Argentina actual, que no ha logrado aún construir un margen de decisión adecuado para el tratamiento de los problemas nacionales propio de una nación independiente y que está permanentemente sometida a presiones externas que utilizan para el logro de sus propios fines a aquel mal social. Creemos entonces que como **"la corrupción sigue a la dependencia como la sombra sigue al cuerpo"** es llegado el momento de crear al máximo nivel político-legislativo un instrumento que permita a los hombres públicos separar la paja del trigo, de manera que la sociedad pueda volver a depositar su confianza en representantes alejados de la condición de impunidad que hoy -y no sin razón- se le atribuye para desdoro de los honrados y ventaja de los sinvergüenza.-

Atentamente.-

JOSE LUIS NUÑEZ

ROBERTO ETCHENIQUE

Convencional Nac. Constituyente
BLOQUE MODIN

FERNANDO RAUL DEL CASTILLO
Convencional Nac. Constituyente
BLOQUE MODIN

ALDO RICO
Convencional Nac. Constituyente
BLOQUE MODIN

ENRIQUE DENTICE
Convencional Nac. Constituyente

JORGE [illegible]
Convencional Nac. Constituyente
BLOQUE MODIN